Nombre del Contratista: CV INTEGRAL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. Nit: 900.558.316-2 R.L. GILBERTO CASTAÑO VALENCIA **Cédula: 79.332.206 de Bogotá D.C.**	**CONTRATO DE OBRA N° 1383 de 2018** **VALOR INICIAL: $32.227.666,22** **VR. MODIFICACION: $ 0,00** **ACTA PARCIAL 1: $23.618.098,65**
Certificado de Disponibilidad No.: 4351 del 23 de agosto de 2018. **Registro Presupuestal No.:** 5369 del 05 de diciembre de 2018. **Reserva presupuestal No. 93** **Forma de Pago:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA la prestación del servicio por número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, el informe correspondiente, acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás requisitos descritos en el Manual de Contratación. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.	**Periodo de Ejecución:** Del 28 de diciembre de 2018 hasta el 27 de mayo de 2019.

Objeto:

"CONTRATO ESTATAL PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN AMBIENTAL, PAISAJÍSTICA DEL ACCESO AL MUELLE LA GAITANA-MALECON DEL RÍO MAGDALENA- MUNICIPIO DE NEIVA".

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 28 de diciembre de 2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 27 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de julio de 2019
Registro Banco de Proyectos: 2017410010024

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

El Contrato de Obra No. 1383 de 2018 se desarrolla en el Municipio de Neiva, sobre la margen derecha del río Magdalena; siendo parte integral del Proyecto La Ruta de la Achira. Se accede al muelle La Gaitana –Malecón por dos rutas: El Museo Prehistórico y la zona dura que lleva directo al malecón, por la ruta 45 A, sobre la Avenida Circunvalar. Frente a este paso del río se localizan las canoas que transportan a propios y visitantes hasta el Parque Isla. La franja de orilla para desarrollar el proyecto del malecón, se extiende desde aguas arriba

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

del Museo Prehistórico hasta el primer árbol majestuoso. En este tramo se ejecutan las obras para el muelle escalonado, la rampa del embarcadero y hasta aguas abajo en donde se interviene por el tema de contenedor de raíces.

Las obras están integradas en tres Capítulos: 1. Actividades preliminares. 2. Obras de Urbanismo y 3. Embarcadero. Las obras ejecutadas durante el periodo del 28 de diciembre de 2018 hasta el 27 de mayo de 2019, correspondieron aproximadamente a un 89,82% del área proyectada, quedando pendientes por construir de este proyecto tres escalas inferiores de escaleras, rellenos en recebo y aceros de refuerzo.

Adicional a lo anteriormente expuesto, el Contratista elevó a la Supervisión en tres ocasiones el mismo número de solicitudes de ampliación de tiempo de ejecución; atribuible y fundamentado en los cambios en la dinámica fluvial del rio magdalena; que propendieron suspensiones súbitas de labores por los niveles altos en la mayor parte del período. Ello generó retrocesos que llevaron al Contrato de Obra No. 1383 de 2018 a una nueva fecha de terminación fijada para el 11 de julio de 2019.

De igual modo por los altos niveles del río en los meses de marzo, abril y el transcurso del mes de mayo de 2019 no se podrá garantizar entrega del total de las obras para la temporada Sampedrina.

El desarrollo de las actividades ejecutadas contó con dos aspectos técnicos a tener presente: 1. Relocalización de la rampa del embarcadero que se ordenó construir en la parte más retirada del proyecto aguas abajo y no por el eje como se contempló en el diseño. La razón que motivó este cambio de localización fue la pendiente brusca del orden del 35% que tendría la misma si se hubiere ordenado allí. Se ordena trasladar al otro extremo y ampliar su desarrollo. 2. Cimentación tipo pilotes que por encontrarse la excavación con formación rocosa no llega hasta -3,00 ml.

La nueva infraestructura ha permitido un desarrollo turístico; aun cuando el contrato de obra No. 1383-2018 registra un bajo porcentaje de obra pendiente por construir, se considera prioritaria para su buen y óptimo funcionamiento; ésta Supervisión no garantiza continuidad de obra hasta cuando no se cuente con la certeza de niveles bajos del río para la producción del concreto y terminación de escaleras.

El alcance de la Supervisión a la fecha ejerce acciones de carácter administrativo, técnico y financiero, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato de obra, controlando la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, jurídicas, y presupuestales establecidas en el Contrato. La supervisión del contrato de obra ha informado oportunamente y dentro de un plazo razonable, sobre cualquier medida que deba ser adoptada desde el punto de vista contractual, tales como, sin limitarse a ellas, prórrogas y modificaciones, entre otras a la Secretaría de Tic y Competitividad.

Me permito presentar las actividades o ítems culminados y recibidos para el Acta parcial No. 1 así:

1. Localización y replanteo con equipo

El proyecto se localizó horizontal y verticalmente fijando y desfijando elementos de referencia con base en cartera de topografía y planos del proyecto. El replanteo y nivelación de la obra se desarrolló utilizando personal y equipos de precisión adecuados. Durante el periodo se verificaron niveles de la obra. Se recibe la cantidad de 917,18 m2

2. Demolición y retiro de sardinel existente, incluye transporte y retiro de escombros a sitio autorizado por el Municipio.

Los sardineles demolidos alcanzaron 8,10 ml. La mayor parte de los mismos se encuentran en buen estado.

3. Retiro y disposición final de llantas en sitios autorizados por el Municipio

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El estado del área a intervenir mostraba un talud con llantas de vehículos dadas de baja que servían de atraque casi de manera paralela al muelle para las canoas en el malecón. Su retiro y disposición se desarrolla en (60) unidades.

4. Retiro de losetas en mal estado zonas duras. Retiro de escombros a sitio autorizado por el Municipio.

Contractualmente se estimó el retiro y cambio en una extensión de 77,79 m2 de losetas. La Supervisión revisa, evalúa y determina que los prefabricados se encuentran en buen estado y que es innecesario modificar la cantidad de unidades de losetas; puesto que incurriríamos en un desaforado detrimento patrimonial. Es por ello que sólo se autoriza el retiro y sustitución de catorce (14) unidades entre las variedades allí requeridas, respetando el color y textura original. En total son 2.24 M2 de loseta retirada y sustituida.

5. Suministro e instalación de contenedor de raíces.

El propósito fundamental del contenedor es evitar a futuro que el sistema radicular deteriore los materiales de andenes (losetas) y otras estructuras como las escaleras, por expansión. En consecuencia a las escaleras a niveles; lindantes con el majestuoso árbol técnicamente no se recomienda la construcción del contenedor. Es por ello que se selecciona tan solo el árbol localizado en la parte alta el cual combina un área dura con una zona empradizada. Conforme al perfil del andén; se construye alrededor de la zona verde una barrera de raíces, conformada por un muro de sesenta centímetros (60 cm) de profundidad, el cual disminuye su altura conforme el perfil. Finalmente se construye un (1) contenedor en el sitio señalado por la Supervisión.

6. Obras de Urbanismo: Reposición de losetas y reconstrucción de zonas duras en loseta prefabricada en concreto de 40x40 cms y e=6 cms

Al ser retiradas catorce unidades de losetas de sección 40*40 cms y e= 6 cms; las mismas se suministran e instalan en los puntos originales de retiro. La Supervisión autoriza se instalen guardando la misma textura y el color. En total se reponen 2,24 M2. Los restantes M2 no exigen intervención por las calidades y condiciones de los andenes existentes.

7. Obras de Urbanismo: Construcción de sardinel en concreto 3000 PSI fundido en sitio de 20 cms de espesor y altura variable según niveles de rampa.

Como se señaló en el ítem No.2; la construcción de sardineles se limita a la cantidad demolida y retirada de 8,10 ml, más 3,90 ml de sardinel en concreto ausentes desde el inicio de la obra. En total se requiere construir 12 ml de sardinel que conforme las especificaciones técnicas será de 40 cms (variable según los niveles de la rampa) y corona de 20 cms. Es importante destacar que el Contrato de Obra No. 1383 de 2018 consigna la unidad de medida de este ítem en M3. La conversión de 12,00 ml a M3 de sardinel de sección 40*20 es de 0.96 M3. En consecuencia el ítem se reduce de 2,82 M3 a 0,96 M3.

8. Embarcadero: Excavación y perfilada manual del terreno, incluye retiro y transporte.

Este ítem contempla las excavaciones y perfiladas manuales del proyecto. a. Que dieron lugar a la escalera y la rampa del malecón. b. Excavaciones para pilotes. Por la cimentación tipo pilotes; se debe ampliar el diámetro de la cada uno; sobre excavándose por tema de holgura para quien adelanta la excavación manual y el retiro del material con balde. Las cantidades totales calculadas alcanzan 30.25 M3.

9. Embarcadero: Construcción de escaleras en concreto de 3000 PSI impermeabilizado (según diseño).

Es fundamental indicar en este ítem; que tras la topografía adelantada al Proyecto del malecón; se pudo corroborar que la rampa que divorcia las escaleras requiere ser reubicada por varias razones de brusca pendiente que impide ser desarrollada por el eje de las mismas. Se consulta al diseñador y se aprueba su relocalización al

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

costado del árbol majestuoso; adicionando desarrollo y mejorando la rampa y su pendiente.

Por ello se decide construir las escaleras sin interrupción y la rampa adjunta. Ello derivó la necesidad de construir una viga lateral a la rampa de sección 0,20*0,20 en una longitud de 4,00 ml. El diseño dicta al igual una viga cabezal de sección 0,30*0,60 m en una longitud de 12 ml. La rampa tiene una sección de 4,70*3,18*0,06 ml. Las escaleras se conforman en 11 huellas de ancho variable entre 0,27 y 0,36 ml. Contrahuellas en 0,17 m conforme diseño. A la fecha resta construir tres pasos para culminar esta estructura. La torta inferior tiene un espesor de 0,06 m y su sección promedio es de 4,244 * 3,18 m. Las cantidades totales de concreto hidráulico impermeabilizado alcanzan 12,19 M3.

10. Embarcadero: Acero de refuerzo de 60000 PSI suministro, figurado y amarre.

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de barras de acero en estructura de escalera, viga cabezal y viga lateral, rampa de concreto, en concordancia con los planos del proyecto, de esta especificación y de las instrucciones y recomendaciones dadas por la Supervisión. El concreto impermeabilizado de escaleras y rampa, viga cabezal y viga de contorno a la rampa, incluye acero de refuerzo conforme diseño estructural. Al igual se representa en malla electrosoldada sector rampa. El ítem registra a la fecha 1150 Kg.

11. Embarcadero: Construcción de cimentación tipo pilote

Contractual el ítem plantea cuatro (4) pilotes cada uno de 3,00 ml. Las excavaciones adelantadas para la cimentación muestran un perfil estratigráfico bastante denso y difícil de excavar. Factor adverso durante el desarrollo de la obra los niveles del río. Al encontrar roca se consulta al Diseñador y nos indica que sobre este estrato o formación se hincará el sistema de pilotes. Alcanzado en cada uno las profundidades admisibles; se llega hasta un total de 10,79 ml.

12. Embarcadero: Relleno en recebo compactado mecánicamente en capas de 0.10 m, incluye material, maquinaria y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Para el sector de las escaleras y rampa; se reciben 19,56 m3 de estrato de recebo granular. Se informa que no se reconoce material de cantera empleado en contenedor y sardineles.

13. Embarcadero: Suministro e instalación de anclaje para lanchas en guaya de 3/4", incluye materiales y mano de obra.

Se adelantan nueve (9) anclajes; empalmados a la parrilla de la escalera. Se distinguen a la vista y sirven para enlazar y asegurar las canoas mientras el canoero espera su turno de transporte.

14. Embarcadero: Hincada de pilotes prefabricados en concreto reforzado de diámetro 6" y longitud de 3 Mtrs.

Esta actividad incluye el suministro, almacenamiento, fabricación (corte, soldadura, acabado, etc.) de tubería metálica en acero al carbón de 6" de longitud 3,00 ml, suministro del equipo de hincado y del operario principal del mismo, de la unidad flotante de apoyo o de la unidad provisional de soporte, equipos de izaje, aparejos, diferenciales y todas las demás actividades, equipos y materiales necesarios para la ejecución correcta de los trabajos. Es importante indicar que las cotas de profundidad alcanzan el estrato de roca que impidió llegar a -3 ml de profundidad. El total de Ml hincado es de 10,79 ml.

15. Embarcadero: Suministro e instalación de baranda metálica según especificaciones

El ítem contempló todas las actividades, materiales, mano de obra, herramienta, y demás elementos que se requirieron en la construcción de baranda metálica según especificaciones y según diseño. Se instalan 12,00 ml.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

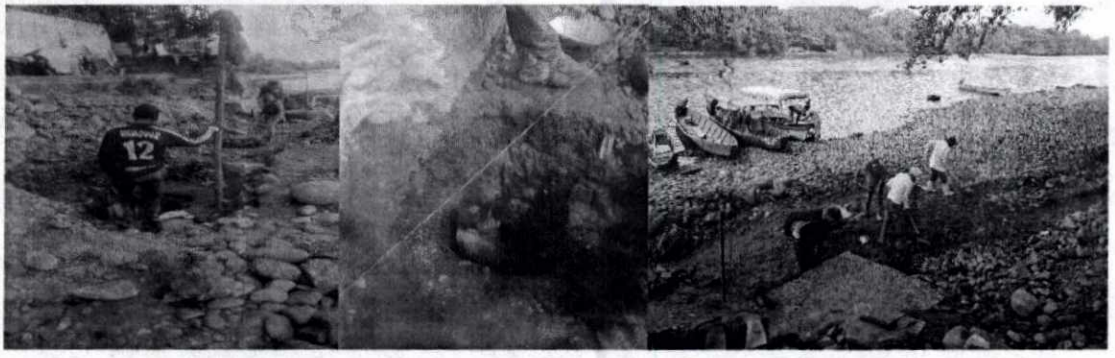

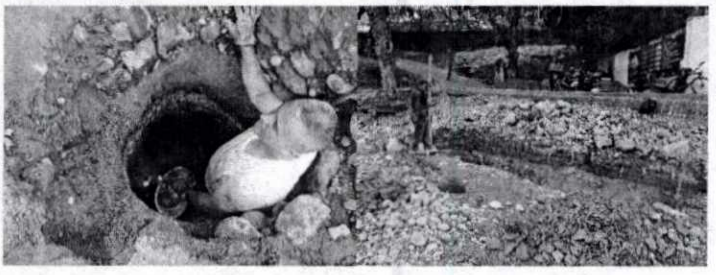

EXCAVACIONES Y PERFILADA MANUALES EN TALUD, PILOTES Y ESCALERAS

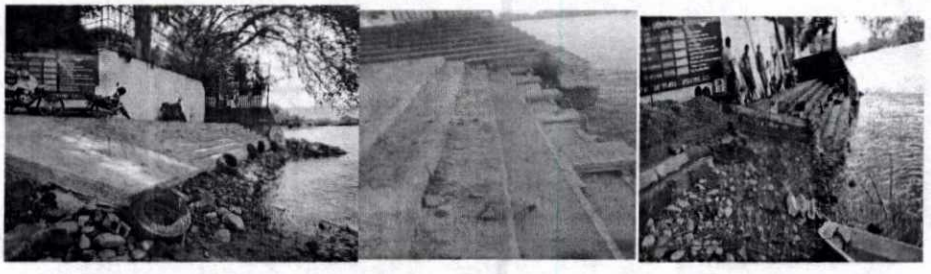

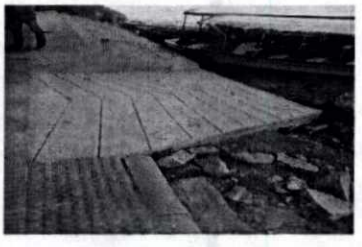

CONSTRUCCIÓN ESCALERAS Y RAMPA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

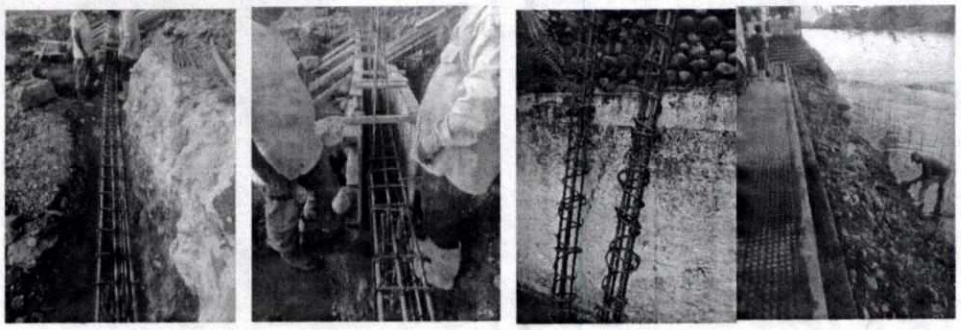

ACERO DE REFUERZO

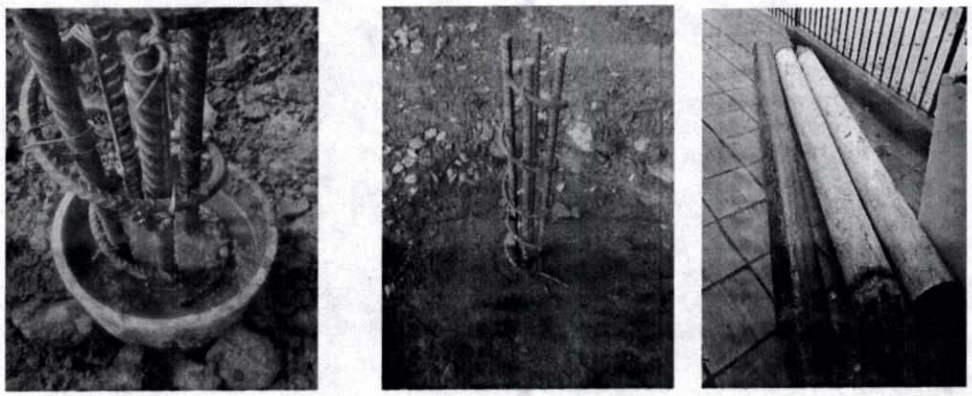

CONSTRUCCION PILOTES

CONTENEDOR DE RAICES

AJUSTE LOCALIZACIÓN RAMPA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACTAS		
TIPO DE ACTA	**No**	**FECHA**
ACTA DE INICIO		28 de diciembre de 2018
ACTA DE JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN	1	11 de febrero de 2019
ACTA DE JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN	2	28 de marzo de 2019
ACTA DE JUSTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN	3	06 de mayo de 2019
ACTA DE MODIFICACIÓN (En Excel)		24 de mayo de 2019

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Condición Cuarta: Valor y Décima: Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2018 al 27 de mayo de 2019.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**
Acta Parcial No. 1	Pendiente de pago	$23.618.098,65	$23.618.098,65	$8.609.567,55
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$32.227.666,20	$0.0	$32.227.666,20	$23.618.098,65	$8.609.567,55

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula 11 GARANTÍAS del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 14 de diciembre de 2018 y aprobada el 27 de diciembre de 2018.
- ✓ Cláusula 19 - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contratación con Recibo de Tesorería Municipal N° 2018902000003599
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula 6 – Numerales 26 Demostrar el pago de aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello, y Numeral 27 Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos laborales), se verifican los pagos correspondientes a los meses de diciembre de 2018, enero de 2019, febrero de 2019, marzo de 2019, abril d 2019 y mayo de 2019, según planillas discriminadas así:

Planilla No. 33935383 DICIEMBRE 2018 Y ENERO DE 2019

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO / 2019	$60.000
PENSIÓN	DICIEMBRE / 2019	$239.100
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO / 2019	$104.300
CAJA DE COMPENSACION FLIAR	ENERO /2019	$60.000
	TOTAL	$463.400

Planilla No. 33935262 DICIEMBRE 2018 Y ENERO DE 2019

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO / 2019	$60.000
PENSIÓN	DICIEMBRE / 2019	$239.100
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO / 2019	$104.300
CAJA DE COMPENSACION FLIAR	ENERO /2019	$60.000
		$463.400

Planilla No. 33935402 DICIEMBRE 2018 Y ENERO DE 2019

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO / 2019	$20.000
PENSIÓN	DICIEMBRE / 2019	$79.700
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO / 2019	$34.800
CAJA DE COMPENSACION FLIAR	ENERO /2019	$20.000
		$154.500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Planilla No. 33935421 ENERO DE 2019 Y FEBRERO DE 2019

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	FEBRERO/ 2019	$34.600
PENSIÓN	ENERO / 2019	$138.000
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO / 2019	$60.100
CAJA DE COMPENSACION FLIAR	FEBRERO /2019	$34.600
		$267.300

Planilla No. 33935427 FEBRERO DE 2019 Y MARZO DE 2019

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MARZO/ 2019	$33.900
PENSIÓN	ENERO / 2019	$135.200
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO / 2019	$58.900
CAJA DE COMPENSACION FLIAR	FEBRERO /2019	$33.900
		$261.900

Planilla No. 33935433 MARZO DE 2019 Y ABRIL DE 2019

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ABRIL/ 2019	$1.200
PENSIÓN	MARZO / 2019	$4.500
RIESGOS PROFESIONALES	MARZO / 2019	$2.000
CAJA DE COMPENSACION FLIAR	MARZO /2019	$1.200
		$8.900

Planilla No. 8654149307 ABRIL DE 2019 Y MAYO DE 2019

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MAYO/ 2019	$33.200
PENSIÓN	ABRIL / 2019	$132.500
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL / 2019	$57.700
CAJA DE COMPENSACION FLIAR	ABRIL /2019	$33.200
		$256.600

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la suscrita supervisora delegada del Contrato de Obra No. 1383 de 2018 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2018 al 27 de mayo de 2019, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

RESERVA PRESUPUESTAL	C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
93	4351 del 23 de agosto de 2018	5369 del 05 de diciembre de 2018.	0101	**$23.618.098,65**
			Valor a Pagar.	**$23.618.098,65**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Primer pago parcial (1/2) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2019.

MARÍA DEL PILAR TRUJILLO RUIZ
SUPERVISORA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva